



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO Y DECRETO

VISTO el procedimiento de licitación adoptado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en relación a “Aprobación del expediente e inicio del mismo del CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRUA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL EXP 2023/049530/006-301/00001”

Inicio del expediente que en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad y transparencia se procedió a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO y en PERFIL DEL CONTRATANTE del ayuntamiento de Garrucha con fecha 11-09-2023, el inicio de expediente de licitación 2023/049530/006-301/00001 mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO afecto al objeto de servicios de grúa para el municipio de Garrucha.

Se acredita el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas en cumplimiento del acto de preparación y adjudicación y se acredita que no se han presentado ofertas, y se procede a dictar esta Resolución y Decreto en el que se deja DESIERTO dicho procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, el cual los actos de preparación y adjudicación se someten a los criterios, determinaciones y principios que rigen la contratación del sector público Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. Resolución por la que se declara desierta dicha adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado al no haberse presentado ofertas en el periodo desde la publicación y envío del anuncio ya referidos (artículo 159 LCSP).

Por todo lo expuesto se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicios de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal, por no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha 11 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.-Se ordena se proceda a la publicación en LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE del ayuntamiento de Garrucha del presente acto que finaliza el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato de servicios.

TERCERO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el artículo 159.6 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	mR4PEkfPsuLzb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2023 12:02:58	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2023 11:48:52	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mR4PEkfPsuLzb3YXQVqNKw%3D%3D	Página	1/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE DICTA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

A PERFIL DEL CONTRATISTA Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	mR4PEkfPsuLzb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2023 12:02:58	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2023 11:48:52	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mR4PEkfPsuLzb3YXQVqNKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			